



AUTORIZA OCUPACION DE BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 927

PUNTA ARENAS, 15 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación de doña Lucía Cárcamo, en representación de la candidatura a la presidencia de don José Antonio Kast, ingresado a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 15.12.21, solicitando autorización para el uso de Diagonal Don Bosco y Parque Don Bosco, de esta ciudad, con el fin de realizar el cierre de la campaña presidencial.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de Diagonal Don Bosco y Parque Don Bosco, de esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2021, entre las 17:00 y las 22:00 horas, con el fin de realizar la actividad, descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



15/12/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: PhkVndikqgWKzNA9RGE1qA==

rbr

ID DOC : 19331437

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. CARABINEROS DE CHILE
5. SEREMI TRANSPORTES
6. Lucía Cárcamo (Mail: luciapcp@gmail.com)